01/05/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El derecho al olvido de los datos personales recogidos en el registro de sociedades

Análisis de la Sentencia del TJUE de fecha 9 de marzo de 2017- Asunto C-398/15, no considera que existe derecho al olvido en relación con los datos personales recogidos en el registro de sociedades.

Por Jordi Bacaria. Partner de GlobalLegaldata

1. **Un paso más en la construcción del derecho al olvido**

Desde la Sentencia C-131/12 del Tribunal de Justicia de la UE dictada en Luxemburgo el 13 de mayo de 2014 ha llovido mucho, pero aún sigue lloviendo sobre los buscadores y la última novedad sobre el derecho al olvido en Internet viene de Bruselas. En su Sentencia **de fecha 9 de marzo de 2017, dictada** en el asunto C-398/15, Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura di Lecce / Salvatore Manni, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no considera que existe derecho al olvido en relación con los datos personales recogidos en el registro de sociedades.[1]

La Sentencia lleva causa en la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de Casación de Italia, mediante resoluci ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF